

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de septiembre de 2011, en 9 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de septiembre de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 338/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Ciénega de Zimatlán, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Andrés Zabache, San Antonio de la Cal, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Atatlahuca, San Martín Lachilá y San Miguel Mixtepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa el día 1 de septiembre de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil (DGPC), mediante oficio número DGPC/1118/11, de fecha 6 de diciembre de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que el Gobierno de la Entidad Federativa no entregó oportunamente a la DGPC, información actualizada sobre las afectaciones, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Ciénega de Zimatlán, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Andrés Zabache, San Antonio de la Cal, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Atatlahuca, San Martín Lachilá y San Miguel Mixtepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de septiembre de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial, del 14 al 18 de octubre de 2011 en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, y el 17 de octubre en el Municipio de Centro de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de octubre de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 392/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Huimanguillo y Centro, del Estado de Tabasco, por la ocurrencia de inundación fluvial a partir de los días 14 y 17 de octubre de 2011, respectivamente, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso b) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/1119/11, de fecha 6 de diciembre de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que el Gobierno de la Entidad Federativa ha vuelto a la normalidad, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE INUNDACION FLUVIAL, DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO DEL ESTADO DE TABASCO, Y EL 17 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Huimanguillo y Centro, del Estado de Tabasco, por la ocurrencia de inundación fluvial del 14 al 18 de octubre de 2011, y el 17 de octubre de 2011, respectivamente.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.